



**Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura**



**Tratado Internacional  
sobre los Recursos Fitogenéticos  
para la Alimentación y la Agricultura**

### **Tema 17.1 del programa provisional**

### **10.<sup>a</sup> REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR**

**Roma (Italia), 20-24 de noviembre de 2023**

### **Examen del Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional**

#### **Resumen**

En el presente documento figura el proyecto de Programa de trabajo plurianual del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional) para 2024-29, que se ha elaborado y revisado tomando como base, principalmente, los resultados de la labor realizada por los órganos auxiliares pertinentes y la aplicación del Tratado Internacional desde la novena reunión del Órgano Rector. Se han tenido en cuenta, asimismo, las decisiones aplicables adoptadas por órganos internacionales competentes y los resultados de los procesos conexos que afectan de algún modo a la aplicación del Tratado Internacional.

#### **Orientación que se solicita**

Se invita al Órgano Rector a examinar y aprobar, con las revisiones que considere apropiadas, el Programa de trabajo plurianual del Órgano Rector del Tratado Internacional para 2024-29.

## I. INTRODUCCIÓN

1. Tal como se señaló en la Resolución 13/2019, relativa al Programa de trabajo plurianual (PTPA) del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional), la finalidad del Programa de trabajo plurianual es planificar y estructurar la aplicación del Tratado Internacional y la labor del Órgano Rector de manera coherente e integrada, así como poner de relieve los principales resultados e hitos previstos que deben alcanzarse en las respectivas reuniones del Órgano Rector<sup>1</sup>. El PTPA se considera una herramienta de programación útil y un documento dinámico, ya que constituye un plan eslabonado que se revisa y actualiza en cada reunión del Órgano Rector para responder a la evolución de las necesidades y circunstancias, cuando es preciso.
2. En su novena reunión, el Órgano Rector tomó nota del PTPA provisional para 2022-27 y solicitó al Secretario que lo actualizase con arreglo a las decisiones adoptadas en la novena reunión, con la orientación de la Mesa de la 10.<sup>a</sup> reunión<sup>2</sup>. De conformidad con ello, el PTPA para 2022-27 se ultimó con la orientación de la Mesa y se publicó en el sitio web del Tratado Internacional<sup>3</sup>.
3. En este documento se presenta, para su consideración y aprobación por parte del Órgano Rector, un PTPA actualizado para el período 2024-29, que figura en el Anexo 1 del presente documento<sup>4</sup>. El proyecto de PTPA actualizado abarca las tres próximas reuniones del Órgano Rector (de la 11.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup>, ambas inclusive) y se ha elaborado tomando como base, principalmente, los resultados de la labor realizada por los órganos subsidiarios pertinentes, así como los progresos logrados en la aplicación del Tratado Internacional desde la novena reunión, además de las decisiones previas del Órgano Rector. Se han tenido en cuenta, asimismo, las decisiones aplicables adoptadas por órganos internacionales competentes y los resultados de los procesos conexos que afectan a la aplicación del Tratado Internacional.

## II. EXAMEN Y ACTUALIZACIÓN

### Examen de la 10.<sup>a</sup> reunión

4. En vista de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la novena reunión del Órgano Rector, programada en un principio para diciembre de 2021, se aplazó hasta septiembre de 2022. Por consiguiente, el período comprendido entre la novena y la 10.<sup>a</sup> reunión del Órgano Rector es más breve de lo habitual.
5. A pesar de la situación excepcional, es probable que se logren todos los resultados e hitos previstos para la 10.<sup>a</sup> reunión, que se tratan en la documentación pertinente de esta.
6. En lo relativo al cumplimiento y la presentación de informes nacionales, el Órgano Rector tenía la intención de examinar la eficacia de los Procedimientos de cumplimiento en su 10.<sup>a</sup> reunión. Sin embargo, el Comité de Verificación de la Observancia, en su quinta reunión, celebrada en marzo de 2023, consideró que era prematuro formular recomendaciones apropiadas al Órgano Rector, dada la limitada información disponible en los informes nacionales o en las respuestas a las peticiones de información formuladas por el Secretario a través de notificaciones. Mientras tanto, acogió favorablemente el marco elaborado por la Secretaría para el examen y acordó formular recomendaciones oportunas al Órgano Rector en cuanto el 80 % de las Partes Contratantes hubiese presentado su informe<sup>5</sup>. Dado que el Órgano Rector examinará el análisis de los segundos informes nacionales en su 11.<sup>a</sup> reunión, en 2025, se propone entonces trasladar el examen de la eficacia de los Procedimientos de cumplimiento a la 12.<sup>a</sup> reunión, en 2027.
7. En lo referente al desarrollo de la capacidad, el Secretario consideró que, para aumentar al máximo las sinergias con la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, al ultimar el proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad del Tratado Internacional y elaborar un plan de acción para aplicarla sería útil tener en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad y sus metas pertinentes, incluidas las de desarrollo de la capacidad.

---

<sup>1</sup> [Resolución 13/2019](#).

<sup>2</sup> [Resolución 15/2022](#).

<sup>3</sup> [Programa de trabajo plurianual del Tratado Internacional](#).

<sup>4</sup> Se incluye la 10.<sup>a</sup> reunión, exclusivamente a efectos de referencia para facilitar el examen por parte del Órgano Rector.

<sup>5</sup> IT/GB-10/23/14, "Informe del Comité de Verificación de la Observancia".

8. A este respecto, el Secretario, teniendo también en cuenta la brevedad del período actual entre las reuniones novena y 10.<sup>a</sup> del Órgano Rector, propuso a la Mesa que ultimara la Estrategia y elaborara el Plan de acción en el bienio 2024-25. La Mesa estuvo de acuerdo con el proceso y el calendario propuestos por el Secretario, y señaló que la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad era pertinente para la ejecución de las actividades de desarrollo de la capacidad y la colaboración con otros instrumentos y órganos, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

### **Planificación de futuras reuniones**

9. Las actualizaciones propuestas del proyecto de PTPA para 2024-29, así como los nuevos resultados e hitos previstos, se basan principalmente en los resultados de la labor realizada por los órganos subsidiarios pertinentes desde la novena reunión. Con estas actualizaciones que se proponen se aborda la evolución de las necesidades, cuando es preciso, para responder a acontecimientos pertinentes que afectarían a la aplicación del Tratado Internacional. Puesto que el entorno normativo y operacional pertinente para el Tratado Internacional sigue evolucionando e influyendo en su aplicación, tal vez sea necesario seguir ajustando algunos de los resultados e hitos previstos para futuras reuniones.

10. De conformidad con los principios rectores establecidos en el propio PTPA, otros aspectos que se toman en consideración para elaborarlo son mejorar la eficacia y la eficiencia de la labor y los procesos entre reuniones, y aumentar las sinergias en materia de aplicación entre diferentes disposiciones del Tratado Internacional de una forma más coordinada, a fin de producir los resultados necesarios y orientar de manera eficaz la labor del Órgano Rector.

11. Al examinar y elaborar el PTPA también se deben tener en cuenta los avances en otros foros pertinentes. Entre ellos cabe citar la aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que es fundamental para mejorar la aplicación armoniosa y sinérgica del Tratado Internacional con los instrumentos y procesos pertinentes.

12. A continuación se indican los aspectos destacados e información de algunas actualizaciones, así como los nuevos resultados e hitos incluidos en el proyecto de PTPA para 2024-29. En el Anexo 1, los resultados e hitos actualizados y nuevos aparecen en **negrita**. Además, los resultados e hitos que están sujetos a decisiones pertinentes del Órgano Rector en su 10.<sup>a</sup> reunión se indican entre **[corchetes]**, mientras que los hitos que se recomienda aplazar están **tachados**.

### **11.<sup>a</sup> reunión (2025)**

#### **- Conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA)**

Para abordar los obstáculos y desafíos que se oponen a la aplicación de los artículos 5 y 6, se elaboraría un proyecto de directrices voluntarias sobre la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, basado en las aportaciones recabadas en un simposio mundial y/o en las aportaciones de expertos, y que se sometería a la consideración del Órgano Rector en su 11.<sup>a</sup> reunión.

#### **- Información digital sobre secuencias/datos sobre secuencias genéticas**

Aparte de su consideración en el marco de otros temas del Tratado Internacional (derechos del agricultor, Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, Sistema mundial de información), la información digital sobre secuencias sigue siendo una cuestión normativa y técnica de interés que se está examinando en otros foros pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica o la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA). La continua consideración del tema de la información digital sobre secuencias permitirá al Órgano Rector evaluar cómo afecta al logro de los objetivos del Tratado Internacional.

#### **- Otros temas**

*Participación en el proceso de actualización del Segundo Plan de acción mundial para los RFAA*

La CRGAA, en su 19.<sup>a</sup> reunión ordinaria, celebrada en julio de 2023, solicitó que se siguieran fortaleciendo la colaboración y la coordinación entre su Secretaría y la Secretaría del Tratado Internacional sobre diversos temas, entre ellos el examen del Segundo Plan de acción mundial para los RFAA, permitiendo que el Órgano Rector participara en el proceso de actualización.

### **12.ª reunión (2027)**

- **Conservación y utilización sostenible de los RFAA**

Sujeto a la decisión que se adopte al respecto en la 11.ª reunión, el Órgano Rector examinaría y consideraría las directrices voluntarias sobre la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

- **Derechos del agricultor**

Se presentaría un inventario actualizado de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.

- **Estrategia de financiación**

El Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos acordó, en su novena reunión, celebrada en septiembre de 2023, recomendar al Órgano Rector, en su 10.ª reunión, que prorrogara la actual Estrategia de financiación hasta 2027. Por consiguiente, sujeto a la decisión que adopte el Órgano Rector al respecto en la presente reunión, en la 12.ª reunión se someterán a la consideración del Órgano Rector un informe sobre la aplicación de la Estrategia de financiación para 2020-27 y una estrategia de financiación actualizada (para después de 2027).

### **13.ª reunión (2029)**

Sobre la base de las decisiones adoptadas en la reunión en curso, el Órgano Rector podrá prever y programar nuevos resultados e hitos que deban alcanzarse en la 13.ª reunión.

## **III. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA**

13. Se invita al Órgano Rector a examinar y aprobar, con las revisiones que considere apropiadas, el Programa de trabajo plurianual del Órgano Rector del Tratado Internacional para 2024-29, que figura en el Anexo 1, sobre la base de las decisiones adoptadas en la presente reunión en relación con la labor futura del Órgano Rector para promover la plena aplicación del Tratado Internacional. En el Anexo 2 se proporcionan los elementos de una posible resolución.

*Anexo 1*

## PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

La función principal del Órgano Rector consiste en fomentar la plena aplicación del Tratado Internacional, teniendo presentes sus objetivos. La finalidad del Programa de trabajo plurianual (PTPA) es planificar y estructurar la labor del Órgano Rector de manera coherente e integrada para promover la aplicación del Tratado Internacional, poniendo de relieve las cuestiones clave que han de considerarse y los principales resultados e hitos previstos que deben alcanzarse en las distintas reuniones del Órgano Rector. El PTPA se examinará y actualizará en cada reunión, según sea necesario, sobre la base de las decisiones del Órgano Rector.

2024-29

### PRINCIPALES RESULTADOS E HITOS

	10. <sup>a</sup> reunión <sup>6</sup> (2023)	11. <sup>a</sup> reunión (2025)	12. <sup>a</sup> reunión (2027)	13. <sup>a</sup> reunión (2029)
<b>Conservación y utilización sostenible de los RFAA (arts. 5 y 6)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consideración de la información sobre las carencias y necesidades, los obstáculos y las dificultades y los problemas para la aplicación de los arts. 5 y 6</li> <li>- Consideración de la revisión de la Nota de exposición de conceptos relativa al Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación del conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA</li> <li>- <b>[Consideración del proyecto de directrices voluntarias sobre la aplicación de los arts. 5 y 6]</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>[Directrices voluntarias sobre la aplicación de los arts. 5 y 6]</b></li> </ul>	
<b>Derechos del agricultor (art. 9)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del Simposio Mundial sobre la Aplicación de los Derechos del Agricultor</li> <li>- Criterios y esquema de una evaluación del estado de aplicación del art. 9</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación del estado de aplicación del art. 9</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actualización del inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor</b></li> </ul>	

<sup>6</sup> Incluida exclusivamente como referencia.

<b>Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (arts. 10-13)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora del Sistema multilateral: informe de los copresidentes sobre la situación actual, en particular respecto de la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas</li> <li>- Informe sobre la inclusión voluntaria de material por personas físicas y jurídicas</li> <li>- Exámenes y evaluaciones previstos en el art. 13.2 d) ii)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ultimación</b> de la mejora del Sistema multilateral: <del>informe del Grupo de trabajo</del></li> <li>- Informe sobre la disponibilidad y la transferencia mundiales de germoplasma, incluidas las deficiencias y las enseñanzas extraídas</li> </ul>		
<b>Sistema mundial de información (art. 17)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe sobre las actividades realizadas conjuntamente con DivSeek</li> <li>- Informe sobre los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Comité Asesor Científico</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información para 2023-28 y consideración de un Programa de trabajo actualizado</li> </ul>	
<b>Estrategia de financiación (art. 18)</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>— <del>Examen de la Estrategia de financiación y consideración de una nueva Estrategia de financiación</del></li> <li>- <b>Ultimación de la meta del Fondo de distribución de beneficios</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>[Examen de la Estrategia de financiación y consideración de una nueva Estrategia de financiación]</b></li> </ul>	
<b>Cumplimiento (art. 21) y presentación de informes nacionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— <del>Examen de la eficacia de los Procedimientos de cumplimiento</del></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del análisis de los informes nacionales del segundo ciclo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Examen de la eficacia de los Procedimientos de cumplimiento</b></li> </ul>	
<b>Desarrollo de la capacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— <del>Consideración del proyecto actualizado de Estrategia de desarrollo de la capacidad y del esbozo de un Plan de acción</del></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>[Consideración del proyecto de Estrategia de desarrollo de la capacidad y del proyecto de Plan de acción]</b></li> </ul>		

<p><b>Información digital sobre secuencias/datos sobre secuencias genéticas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del Secretario sobre la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas, centrado en lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>1) novedades en todos los foros internacionales pertinentes;</li> <li>2) información sobre las necesidades de desarrollo de la capacidad;</li> <li>3) consideración de las posibles repercusiones de la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas en los derechos del agricultor establecidos en el art. 9</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>[Informe del Secretario sobre la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas, centrado en lo siguiente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1) novedades en todos los foros internacionales pertinentes;</b></li> <li><b>2) consideración de las posibles repercusiones del uso de la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas en relación con los objetivos del Tratado Internacional]</b></li> </ul> </li> </ul>		
<p><b>Otros temas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del Tercer informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo</li> <li>- Consideración del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y medidas de seguimiento</li> <li>- Fortalecimiento de la adopción de decisiones basada en información en la gestión de los RFAA: resultados de dos nuevos análisis mundiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Participación en el proceso de actualización del Segundo Plan de acción mundial para los RFAA</b></li> <li>- <b>[Aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad y medidas de seguimiento]</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Balance de los objetivos y las metas internacionales relacionados con los RFAA (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Marco Mundial de Biodiversidad, etc.)</li> </ul>	

---

*Anexo 2*

---

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN \*\*/2023****PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL ÓRGANO RECTOR DEL  
TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

---

**EL ÓRGANO RECTOR,**

*Recordando* la Resolución 15/2022 y otras resoluciones anteriores relativas al Programa de trabajo plurianual (PTPA) del Órgano Rector del Tratado Internacional:

1. *Aprueba* el PTPA para 2024-29 que figura en la presente resolución.